



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-03-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00407-2019-A/MPMN

Moquegua, 16 SET. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0677-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 465-2019-GA-GM/MPMN, el Informe N° 171-2019-JISR/OFARCE/GA/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en mérito a la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, el Artículo 1° señala: "Créase el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las Entidades Públicas existentes en el ámbito Nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de Archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación";

Que, con fecha 26 de Enero del año 2018, mediante Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, emitido por Luisa María Vetter Parodi – Jefe Institucional del Archivo General de la Nación, resuelve: Artículo Primero.- Dejar sin Efecto la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, sobre "Normas para eliminación de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J. Asimismo en su Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAI, "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo en la Entidades del Sector Público";

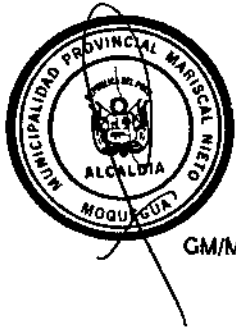
Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAI, en su Punto V.- Alcance, manifiesta: "La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público de conformidad con el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos", aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, concordado con lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; asimismo en sus Disposiciones Generales señala: "El Archivo General de la Nación, ente Rector del Sistema Nacional de Archivos y los Archivos Regionales, en el ámbito de su competencia, son los únicos facultados para Autorizar la eliminación de documentos propuesta por las entidades del Sector Público";

Que, con fecha 21 de Julio del año 2010, mediante Resolución de Alcaldía N° 00513-2010-A-MUNIMOOQ, se aprueba el "Manual de Procedimientos Administrativos del Área de Archivo Central de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", el cual se detalla de manera sistemática las etapas y acciones a realizar en cada nivel de archivo de la Municipalidad de Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N° 171-2019-JISR/OFARCE/GA/MPMN, de fecha 22 de agosto del año 2019, el Bach. Adm. E. Jhon Iván Sánchez Romero – (e) Archivo Central – MPMN, Informa al Gerente de Administración indicando que es de suma importancia la conformación y oficialización del Comité Evaluador de Documentos (CED), en razón de que en archivo central actualmente se está llevando a cabo el Proceso de Eliminación Documental, en concordancia con la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAI, "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del Sector Público", en el que ineludiblemente tiene que participar el Comité de Evaluación de Documentos – CED, para la evaluación y aprobación de los documentos a eliminar;

Que, con Informe Legal N° 0677-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión procedente en Aprobar, la **Conformación del Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua**;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva 001-2018-AGN/DNDAI y en mérito a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

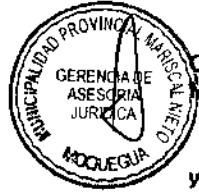
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL "COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS-CED", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, el mismo que estará integrado por:



- | | | |
|--------------------------------|---|------------|
| ➤ GERENTE MUNICIPAL | : | PRESIDENTE |
| ➤ JEFE DE ARCHIVO CENTRAL | : | SECRETARIO |
| ➤ GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA | : | MIEMBRO |
| ➤ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN | : | MIEMBRO |
| ➤ JEFE DE LA UNIDAD ORGÁNICA | : | MIEMBRO |



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a los Miembros del Comité de Evaluación de Documentos - CED, a todas las Gerencias y Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo se brinde las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE